SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD SANEAMIENTO
SG/mgl

RESOLUCIÓN Nº 3605 28 ABR 2016

VISTOS: Los antecedentes, solicitud presentada en representación de Funeraria la Paz y Cía Ltda., con fecha 25 de abril del 2016 por **D. María Inés Godoy Jiménez,** RUT [redacted] lo dispuesto en los artículos 135º y 144º del Código Sanitario aprobado por D.F.L. Nº 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el artículo 186º del DFL. Nº 2.128 de 1930; en el artículo 46º D.F.L. Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; en los artículos 51º, 67º y 75º del Decreto Nº 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el decreto Nº 4 del 2005 del Ministerio de Salud; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden el artículo 12º número 2 y 3 y 13º del decreto con fuerza de ley Nº 1 del 2005 y Resoluciones Exentas Nº 65/2012 y Nº 34548/2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** a la Empresa Funeraria **SERVICIOS FUNERARIOS LA PAZ Y CIA LTDA.**, Rut Nº 86.863.700-5, ubicada en Calle Barros Arana Nº 1389 Concepción, representada por D. María Inés Godoy Jiménez, Rut Nº [redacted] para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el periodo mensual comprendido entre el 01 de mayo del 2016 al 31 de mayo del 2016

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en algunos de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:
   a) Hyundai, furgón Modelo H1 Van 2.5, año 2005, Patente ZA 6573-9.
   b) Hyundai, furgón Modelo H1 Van 2.5, año 2005, Patente ZA 6574-7.
   c) Mercedes Benz, Modelo E-320, Station Wagon, año 1998, BJDX21-K.
   d) Chevrolet, furgón Modelo Caprice, año 1993, Patente RU 8885-2.
   e) Chevrolet, Modelo Station Wagon, año 1995, Patente ZT 8540-8.
   f) Mercedes Benz, Automóvil, año 2000, Patente BYXV19-1
   g) Jinbei, furgón Modelo haise, Furgón, año 2010, Patente CPHV83-5
   h) Jinbei, Modelo haise, Furgón, año 2010, Patente CPHV95-9
   i) Station Wagon Modelo Caprice, marca Chevrolet, año 1993, Patente PL6200-7
   j) Dodge, Modelo Magnum, año 2008, Patente DDKV45-0

3. La Empresa Funeraria Servicios Funerarios La Paz y Cía. Ltda. Llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del periodo a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186º del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46º del DFL Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD AMBIENTAL
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO

ING. SANDRA FUENTES GONZÁLEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO – BÍO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGIÓN DEL BIO BIO"

Id. S.B. Nº 311/28.04.2016
Distribución
- Destinatario, Of. de Partes, Unidad de Saneamiento; Id partes_516/25.04.16; Comp. pago Nº13803/25.04.2016, $11.200